



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 25286-3105-001-2019-00902-00

DEMANDANTE: GLORIA DIAZ MARTÍNEZ

DEMANDADO: N/A

RELEVAR al abogado RAFAEL HUMBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ de la designación que se le hiciera mediante auto de 18 de noviembre de 2019, comoquiera que, dentro del término concedido para tomar posesión, se abstuvo de asumir el cargo, y aun a pesar de que este estrado por auto de 11 de noviembre de 2022 le ordenó la asunción inmediata de la representación de la amparada por pobre.

Compulsar copias de la presente actuación con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca para que se investigue la conducta omisiva del abogado RAFAEL HUMBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ conforme a lo dispuesto en el inc. 3 del art. 154 del C.G.P.; secretaría proceda de conformidad.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA al abogado RUBEN DARIO FUENTES ANZOLA, identificado con la C.C. 9.520.746 y T.P.359.728, con el fin que asuma el encargo; al togado se le puede ubicar en el correo rudfaabogado@gmail.com, y en la Calle 8 # 3-108 Torre 18 Apto 103 en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico con destino al apoderado designado, informando que deberá concurrir al despacho a tomar posesión del encargo.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489444eed82280f5353189d02c362e70e94dc3ce0cfffacdb3683856fd8bdb81**

Documento generado en 17/03/2023 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>